STCSV
202638601495441
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 05 de 2026

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Interventoría IDU 1551-2025 y Contrato de Obra IDU 1541-2025 "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3" - Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501714222 Huecos cada cinco metros en la vía Carrera 11 entre calle 72 y calle 100.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

El derecho de petición fue presentado por el usuario de la red social Instagram Camilo Caballero y trasladado a través del canal Bogotá Te Escucha de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado No. 7486442026, mediante radicado IDU No. 202618501714222, El derecho de petición indica a su literalidad:

> *"(…) Cuando tapan los huecos que hicieron por toda la CRA 11 desde la calle 100 hasta la 72 ? Huecos cada 5 MTS? Cual es el fin de esos huecos ?? (…)*"

Esta Dirección Técnica se permite informar que a la fecha la Avenida Carrera 11 desde la Calle 72 hasta la Calle 100 calzada occidental, se encuentra priorizada para ser atendida mediante el Contrato de Obra IDU – 1541 de 2025, cuyo objeto consiste en: "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3*", suscrito con el

STCSV
20263601495441
Información Pública
Al responder cite este número

CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025, así mismo, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de las actividades ejecutadas en desarrollo de dicho contrato es ejercida por el CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en virtud del Contrato de Interventoría IDU-1551 de 2025.

Se precisa que tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría cuentan con un plazo de ejecución de 25 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 22 de enero de 2026.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal en el corredor vial señalado, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Se informa que las excavaciones o apiques puntuales evidenciados por el peticionario posiblemente fueron ejecutados en el marco del contrato IDU 1541-2025, como parte de las actividades técnicas de exploración, diagnóstico y verificación del estado del terreno y de la estructura de la vía.

En atención a la solicitud presentada por el señor Camilo Caballero a través de redes sociales, esta Dirección Técnica requirió de manera prioritaria e inmediata a la firma interventora, encargada de las actividades de seguimiento, vigilancia y control, así como al Contratista, la ejecución de las acciones necesarias para ajustar la excavación mencionada, con el propósito de mitigar los riesgos para la movilidad, la seguridad vial y la integridad de los peatones y conductores que transitan por el sector.

Al respecto, se informa que los diagnósticos del suelo correspondientes al tramo de la Carrera 11 fueron culminados en su totalidad. Con fundamento en los resultados obtenidos y previa aprobación de la interventoría, durante el mes noviembre de 2026 se ejecutará una intervención temporal, orientada a garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial, mientras se adelantan y obtienen las aprobaciones de las gestiones administrativas, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los demás trámites requeridos para la ejecución y la intervención definitiva.

STCSV
20263601495441
Información Pública
Al responder cite este número

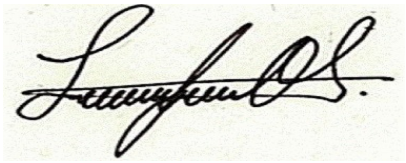
Una vez se completen dichos trámites e inicie la ejecución de la intervención definitiva, el grupo de gestión social del CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 realizará la correspondiente socialización e información a los residentes del sector. Cabe señalar que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollan conforme a la programación del contratista aprobado por la Interventoría y según la disponibilidad presupuestal existente.

Así mismo, y para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos informarle que el contratista CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 encargado de las obras del contrato 1541 de 2025, ha dispuesto canales de atención exclusivos para la ciudadanía, a través de los cuales podrá realizar consultas, presentar observaciones o hacer seguimiento a su solicitud. Esta información se suministra con el propósito de fortalecer la comunicación directa y oportuna con los residentes del área de influencia del proyecto:

- Correo electrónico: puntoiduvirtual1541@gmail.com
- Teléfono: 3115173268

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 05-11-2026 02:40:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO INTERURBANO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 114 A 53 94 - proyectos.ingingenieria@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
LUISA FERNANDA DIAZ LADINO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: IVAN GERARDO TORRES DIAZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial